ANUNCIO

Resolución recurso especial en materia de contratación

Recurso Tribunal RE-00211/2019

Con fecha 14 de noviembre de 2019 se ha dictado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, la resolución 388/2019 por la que se resuelve estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA, (CENIT) contra los pliegos que han de regir la licitación del contrato denominado "Servicio de mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico" (Expte. CCUL-49-2019), y en cuya parte dispositiva se ACUERDA:

ACUERDA

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.** contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicio de mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico" (Expte. CCUL-49-2019), convocado por la citada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en consecuencia, anular el pliego de cláusulas administrativas particulares así como todos los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptada por este Tribunal mediante Resolución de 13 de junio de 2019.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.